



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
060200910002332

Montevideo, 15 JUN. 2009

VISTO: la solicitud presentada por el Sr. Julio César Pirez Tavares para trasladar la planta emisora de la estación del servicio de radiodifusión, CX 252 ROCHA FM de la localidad de Las Garzas, Departamento de Rocha;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 820/998 de 9 de octubre de 1998, el Poder Ejecutivo autorizó al Sr. Julio César Pirez Tavares, el uso de la frecuencia 98.3 MHz. (Canal 252), a operar una estación en la localidad de Las Garzas, departamento de Rocha, con una potencia adjudicada de 10 kilovatios, altura media de antena de 75 metros y un área de cobertura de 49 kilómetros;-----

II) que la emisora se encuentra operando en emisiones regulares, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 45 Acta 05 de fecha 6 de febrero de 2005 de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC);-----

III) que por Resolución N° 30/007 de 31 de enero de 2007, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica autorizó la instalación de una antena de 75 mts. de altura en Ruta 9 Km. 185, localidad de Las Garzas, departamento de Rocha, coordenadas geográficas latitud 34° 37' 59" S - longitud 054° 28' 14" W ;-----

IV) que el interesado presentó la habilitación municipal para la instalación del sistema irradiante en el predio perteneciente a Canal 8 TV Cable del Este, autorizado por sus titulares;-----

CONSIDERANDO: que los servicios técnicos de la URSEC han informado que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado, cumpliéndose en el caso con la norma técnica vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, por el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre

As. 195

[Handwritten signature]

de 1978 con sus modificativos y complementarios, los artículos 75 y 76 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, por el Decreto N° 155/005 de 9 de mayo de 2005, a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC, y a los informes elaborados por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a CX 252 ROCHA FM el traslado de la planta emisora, al predio ubicado en la Ruta 9 Km. 185 de la localidad de Las Garzas, del departamento de Rocha.-----

2º.- Establécese que se deberá operar de acuerdo a los parámetros autorizados por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 820/998 de 9 de octubre de 1998.-----

3º.- Establécese asimismo, que si la operación de la estación produjera interferencias perjudiciales a otros servicios ya instalados en la zona, la misma deberá cesar de inmediato las transmisiones y tomar las medidas necesarias para eliminarlas.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

/mz



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República